

CALIFORNIA PROTEGE LOS DERECHOS CIVILES DE LOS INMIGRANTE

DFEH



HOJA DE INFORMACIÓN

El Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Fair Employment and Housing, DFEH) es la agencia de derechos civiles de California. El DFEH hace cumplir las sólidas leyes del estado contra la discriminación y el acoso en el empleo, la vivienda, los establecimientos comerciales, y en programas y actividades del estado, además de las leyes contra la violencia por odio y la trata de personas. El DFEH está comprometido a asegurar que todos los californianos, sin importar su condición de inmigrante, vivan sin ser discriminados.

EMPLEO

Usted está protegido de que lo despidan de su empleo, lo acosen en el trabajo, lo traten peor que a otros compañeros con su mismo puesto y otras formas de discriminación por su raza, origen étnico, ascendencia, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, edad (más de 40 años) y otras características. Además, hay algunas protecciones relacionadas con la condición de inmigrante, la ciudadanía y el idioma.

EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL:

- **País de origen/ascendencia.** “Mi empleador trata a los empleados de un país en particular (o una ascendencia específica) peor que a los empleados nacidos en los Estados Unidos, aunque hacemos el mismo trabajo y tenemos más experiencia”.

- **Acoso.** “Mis compañeros de trabajo dicen cosas despectivas sobre los inmigrantes y las personas nacidas en mi país, y mi empleador no hace nada para detenerlos”.
- **Solo inglés.** “Mi empleador dijo que tengo que hablar inglés durante las horas de trabajo, incluso si estoy en mi receso, aunque no haya motivos comerciales que justifiquen esta regla”.
- **Acento.** “Mi empleador me trata de manera injusta porque hablo inglés con acento, aunque mis compañeros y nuestros clientes me entiendan perfectamente”.
- **Represalias.** “Mi empleador amenazó con llamar a las autoridades de inmigración porque me quejé del acoso que estaba sufriendo en el trabajo”.
- **Indagaciones sobre la condición de inmigrante.** Un empleador no puede investigar la condición de inmigrante de un solicitante o empleado, a menos que deba hacerlo para cumplir las leyes federales de inmigración.
- **Requisitos de ciudadanía.** Los requisitos de ciudadanía son ilegales como pretexto de discriminación, o si tienen el propósito o el efecto de discriminar a solicitantes o empleados por su país de origen o ascendencia, a menos que haya una defensa aceptable.
- Para obtener más información sobre cuestiones de inmigración, ciudadanía e idioma en el empleo, consulte el artículo 11028 del título 2 del Código de Regulaciones de California (California Code of Regulations).

Si sufrió discriminación ilegal en el empleo, usted puede tener derecho a recibir un pago retroactivo, un pago por adelantado, la reincorporación y otros tipos de compensación.

Para obtener más información, visite:
www.dfeh.ca.gov/employment/

CALIFORNIA PROTEGE LOS DERECHOS CIVILES DE LOS INMIGRANTES

DFEH



HOJA DE INFORMACIÓN

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Usted está protegido de que lo discriminen en cualquier tipo de establecimiento comercial, como tiendas, restaurantes, hospitales y proveedores de atención médica.

Todos los inmigrantes están protegidos de que los discriminen por su raza, origen étnico, ascendencia, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión y otras características, como la lengua materna, la condición de inmigrante y la ciudadanía.

EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL:

- “Una ferretería no me alquilaba maquinaria si yo no demostraba que era inmigrante legal”.
- “Un restaurante se negó a atendernos a mi familia y a mí por no ser de Estados Unidos”.
- “Un hospital me hizo esperar mucho más que a otros pacientes porque no estaban seguros de si yo era ciudadano o inmigrante legal”.

Si sufrió discriminación ilegal en un establecimiento comercial, podría recibir una compensación por daños y perjuicios de \$4,000, como mínimo.

Para obtener más información, visite:
www.dfeh.ca.gov/unruh/

VIVIENDA

Usted está protegido contra el desahucio, la negación de un apartamento, el cobro de un alquiler más alto, la negación de reparaciones y otras formas de discriminación por su raza, origen étnico, ascendencia, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, fuente de ingresos y otros motivos.

Si el propietario o proveedor de su vivienda califica como establecimiento comercial, usted también está protegido contra la discriminación en la vivienda por su ciudadanía, condición de inmigrante o lengua materna.

EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL:

- “La compañía que administra el complejo de apartamentos donde vivo me amenazó con llamar a las autoridades de inmigración y decirles que soy indocumentado si no abandono el apartamento”.
- “Un propietario quiso cobrarme un alquiler más alto que el anunciado, por no ser de EE. UU.”.
- “Un nuevo complejo de condominios está vendiendo unidades y se negó a darme una solicitud porque no soy ciudadano de EE. UU.”.
- “Un agente inmobiliario se negó a mostrarme propiedades por no haber nacido en Estados Unidos”.

Si sufrió discriminación ilegal en la vivienda, usted puede tener derecho a acceder a la vivienda negada, recuperar sus gastos de bolsillo y recibir otros tipos de compensación. *Para obtener más información, visite:*
www.dfeh.ca.gov/housing/

VIOLENCIA POR ODIO

Usted está protegido de la violencia o las amenazas de violencia en contra de usted, su familia y su propiedad. La violencia y las amenazas de violencia por su raza, origen étnico, ascendencia, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, ciudadanía, lengua materna, condición de inmigrante y otras características se consideran “violencia por odio” o “violencia por prejuicios”.

EJEMPLOS DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS:

- “Un extraño me escupió y me gritó que volviera al lugar de donde había venido”.
- “Un compañero de trabajo rayó mi auto con una llave porque no hablo muy bien inglés”.
- “Mi vecino trató de golpearme mientras me gritaba insultos raciales”.

CALIFORNIA PROTEGE LOS DERECHOS CIVILES DE LOS INMIGRANTES

DFEH



HOJA DE INFORMACIÓN

Si sufrió violencia por prejuicios, usted tiene la opción de ir a la policía. También tiene la opción de presentar una queja civil ante el DFEH, y su compensación podría incluir una orden de restricción y dinero por los daños que sufrió.

Para obtener más información, visite:
www.dfeh.ca.gov/hateviolence/

PROGRAMAS Y SERVICIOS ADMINISTRADOS O FINANCIADOS POR CALIFORNIA

Cualquier programa o servicio administrado por California o que recibe financiación del gobierno debe obedecer ciertas leyes de derechos civiles. Aunque algunos de estos programas y servicios pueden no estar disponibles para todos los inmigrantes, ninguno de ellos puede discriminar a solicitantes y beneficiarios por su raza, origen étnico, ascendencia, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión u otras características.

EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL:

- “Aunque soy elegible para participar en un programa para madres jóvenes y familias con necesidad, la organización que administra el programa me rechazó por mi origen étnico. El programa está financiado con dinero del estado”.
- “La escuela pública a la que asisten mis hijos no permite que ellos practiquen deportes extracurriculares por su ascendencia.”
- “Un hospital que acepta Medi-Cal me trató de manera injusta porque soy de otro país”.

Cualquier programa o actividad financiado por el estado que discrimine ilegalmente puede perder parte o la totalidad de sus fondos del estado, y la víctima de discriminación puede tener derecho a recibir otros tipos de compensación.

Para obtener más información, visite:
www.dfeh.ca.gov/statefundedprograms/

TRATA DE PERSONAS

La ley de California protege a todas las personas, sin importar su condición de inmigrante, de la trata de personas, que es la explotación de seres humanos por la fuerza, fraude o coerción para el comercio de sexo o trabajo forzoso. Es una práctica de trabajo ilegal que un empleador u otra entidad cubierta use fuerza, fraude o coerción para obligar a solicitantes o empleados a trabajar, o para tratarlos de manera desfavorable, por su país de origen.

Además, si usted es víctima de trata de personas o de alguno de muchos otros delitos, puede calificar para recibir una Visa U o T si coopera con las fuerzas del orden para enjuiciar esos delitos.

Para obtener más información, visite:
www.dfeh.ca.gov/humantrafficking/

Si usted cree que fue víctima de discriminación, comuníquese con el DFEH.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda

dfeh.ca.gov

Línea gratis: 800.884.1684

TTY: 800.700.2320

Si usted tiene una discapacidad que necesita una adaptación razonable, el DFEH puede ayudarlo con su queja. Comuníquese con nosotros por cualquier medio indicado arriba o, las personas sordas o con problemas para oír o discapacidades del habla, mediante el Servicio de Retransmisión de California (711).